



RESOLUCIÓN Ex. SII Nº1304942

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

CONSIDERANDO

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304942, presentada por el contribuyente CONSTRUCTORA LOS ALAMOS LIMITADA, RUT° 76.275.099-6, de fecha 19-09-2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 8125816086, 8125820506, 8358653726, 8358654226 y 8358654656.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

•		•		•				
%	del interés	90%	de Multas a	asociadas al impuesto	%	de otras multas	a condonación se otorga sujeta a	la condició
							and the state of the second and a state of the second and the seco	-1 25 -11

del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, sí ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES Femado digitalmente por PAGNA ELIZABETH PACHECO FLORES CONTROLLA ELIZABETH PACHECO FLORES CONTROLLA ELIZABETH SEMECCIÓN REGISTANA METROPOLITANA SANTRACO CENTRO a Servico de Impurento Interios, ceta La vanti potección NEGENDA METROPOLITANA SANTIAGO CENTROLLAVIII SINDIAGO CENTROLLA METROPOLITANA SANTIAGO CENTROLLA METROPOLITANA SANTIAGO CENTROLLA METROPOLITANA SENTIAGO CENTROLLA METROLLA METROPOLITANA SENTIAGO CENTROLLA METROLLA METROPOLITANA SENTIAGO CENTROLLA METROL

Nombre/ Firma/ Timbre

PAOLA PACHECO FLORES DIRECTOR REGIONAL

Notificación Res. Ex.	N°1304942, de fed	cha 25 de Septiem detalle	bre 2025, que incluye entrega	de giro (s)según
lika isabal into June	*		Santiago, 25-09-2025 10.25 hrs.	LUIS displayments por ALBERTO LUS ALBERTO CASEZAS MELLA 2015 0025 S MELLA 2110041-09167
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto
				Cabezas Mella

Correo electrónico: (Correo el